

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 12 - 2016/JNAC/RENIEC

Lima, 22 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 005-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20ENE2016; el Memorando N° 000132-2016/GPP/RENIEC (20ENE2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000105-2016/GPP/SGP/RENIEC (20ENE2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000004-2016/GAJ/RENIEC (21ENE2016) y la Hoja de Elevación N° 000029-2016/GAJ/RENIEC (21ENE2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Ley N° 30372 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000259-2015-JNAC/RENIEC (29DIC2015), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Decreto Supremo N° 005-2016-EF (20ENE2016), se dispone reajustar, a partir de enero de 2016, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más edad al 31 de diciembre de 2015, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que asimismo, el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, entre otros, a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la suma de Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/ 41,496.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago del reajuste pensionario;

Que sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2016-EF (20ENE2016), prevé que los Titulares de los Pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que, la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida e instruirá a la Unidad Ejecutora para que elaboren las notas para modificación presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que mediante el Memorando N° 000132-2016/GPP/RENIEC (20ENE2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000105-2016/GPP/SGP/RENIEC (20ENE2016) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se señala que corresponde autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2016, la transferencia de partidas a favor del RENIEC por el monto de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 41,496.00) y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando para tal efecto, el respectivo proyecto de resolución jefatural;



Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF (20ENE2016), que autoriza la transferencia de partidas, por el monto de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 41,496.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 09-2016/JNAC/RENIEC (15ENE2016), se encarga a señor LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 18 al 24 de enero de 2016; y

Estando a lo opinado y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos



Autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por el monto de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 41,496.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5 000991 : Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	2.2 : Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	41,496.00
TOTAL PLIEGO	41,496.00

Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

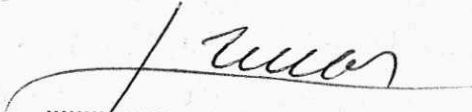
Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp